

tipo intemperie de 50 KVA.; tensiones 13,2 KV/300-230 V., que se instalarán en el conjunto polideportivo de Valencia de don Juan, en las proximidades de dicha localidad, cruzándose con la línea la carretera C-621 de Mayorga a Astorga por el kilómetro 22/500.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.—5.539-B.

300

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 2.746 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación y reforma red A. T. con línea subterránea a 25 KV. a nueva E. T. 527 «Turull» y nueva E. T. 532 «Cervera» en término municipal de Cervera.

Línea eléctrica

Origen: Cable subterráneo entre E. T. 291, «Tejeria», y E. T. «Harinera Camps» (A. 1.231).

Final: E. T. número 527, «Turull».

Término municipal afectado: Cervera.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras; Servidumbre y cruce carretera N. 141, Cervera-Calaf, kilómetro 1,040. Ayuntamiento de Cervera: avenida del Caudillo.

Tensión de servicio en kilómetros: 25.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por (1 por 150) milímetros cuadrados de aluminio cable subterráneo plástico.

Estación transformadora

E. T. 527, «Turull».

Emplazamiento: Sita en avenida del Caudillo, en Cervera.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.963-C.

301

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 2.780 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a estación transformadora 226, «Barbal».

Línea eléctrica

Origen: E. T. número 202 «Isanta» (A. 2.432 R. L. T.).

Final: E. T. número 226.

Término municipal afectado: Sort.

Cruzamientos: Ayuntamiento Viales. Comisaría de Aguas del Ebro. Orilla Noguera Pallaresa. Jefatura Provincial de Carreteras: C. 146 y C. 147.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,47 kilómetros. A. T. y 0,035 kilómetros B. T. subterráneos.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio y uno de 3,5 por 240 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

E. T. 226, «Barbal».

Emplazamiento: Término municipal de Sort.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.962-C.

302

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 2.755 R. L.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. M. 428 «Onducapart», en término municipal de Mollerusa.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 17, línea a E. T. «Tumsa» (A. 2.645 R. L. T.).

Final de la línea: E. M. 428 «Onducapart».

Término municipal afectado: Mollerusa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,012 aéreos.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.